



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00019950- -UNC-AVG#SG

---

VISTO:

Las presentes actuaciones referidas a la denuncia realizada en el marco del Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las Violencias de Género en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución N° 1011/15 del H. Consejo Superior;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, se dictó la RD-2021-344-E-UNC-DEC#FCE ordenando el sumario administrativo por ante la Dirección General de Sumarios a los fines de investigar y esclarecer el hecho denunciado y determinar las posibles responsabilidades que pudieren corresponder al ex docente de esta Facultad, Mgtr. Roberto Fugiglando;

Que la Conclusión Sumarial CS-2022-3447-E-UNC-DGS#SG determina que si bien la causa ha devenido en abstracta "en razón de que el denunciado Mgtr. Roberto Fugiglando se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y en virtud de ello no pudo ser indagado por la abogada instructora", ha quedado acreditado para la instrucción, los extremos denunciados en autos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DDAJ-2022-70591-E-UNC-DGAJ#SG, sin formular observaciones al procedimiento llevado a cabo, y compartiendo lo aconsejado por la abogada instructora;

Que, por último se incorporan en las actuaciones, la intervención de la Fiscalía Permanente mediante dictamen DFTU-2022-172-E-UNC-TU#HCS, en el cual no se formulan observaciones legales a la calificación jurídica de la conducta del ex docente Roberto Pedro Fugiglando, y a la sanción que hubiera correspondido aplicarle;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ordenanza HCS N° 09/2012 - TO RR-2021-1303-E-UNC-REC), compete a la señora Decana dictar resolución al respecto; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la Conclusión Sumarial CS-2022-3447-E-UNC-DGS#SG a que arribó la instrucción del sumario y en base a lo allí aconsejado establecer que:

1. La cuestión investigada en autos ha devenido en abstracta, por cuanto esta Casa ha perdido la potestad disciplinaria sobre el Mgtr. Roberto Pedro Fugiglando (Legajo N° 15.065) por haberse acogido a la jubilación ordinaria.

2. Ha quedado acreditado en autos que el Mgtr. Fugiglando ha incurrido en faltas disciplinarias según el artículo 2 punto II) inc c) conforme la Ordenanza HCS N° 09/2012 (TO RR-2021-1303-E-UNC-REC), Reglamento de Investigaciones Administrativas, por lo que hubiera correspondido

aplicarle la sanción estipulada en el art. 3 de dicha norma.

Art. 2°.- Comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo, déjese constancia de la presente en el legajo digital del ex docente Roberto Pedro Fugiglando, gírese copia a la Dirección General de Sumarios y archívese.